



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021-MPSR-J/CM.

Juliaca, 14 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA:

VISTO:

La sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de junio del 2021, en el Orden del Día, referido a la propuesta de Suscripción de la Adenda del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca y el Ministerio del Ambiente para la Ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva Relacionado a la Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de la Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas en los casos en que se justifique la necesidad de brindar un servicio oportuno y eficiente o por economías de escala;

Que, visto el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, para la Ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva Relacionado a la Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos; el mismo que tiene por finalidad delegar al MINAM las competencias para la ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva Relacionado a la Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos, relacionado a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, cuyo plazo es indeterminado;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, en el Orden del día, fue sometida a votación del Pleno del Concejo aprobar la celebración de la Adenda del Convenio descrito ente la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca y el Ministerio del Ambiente (MINAM) y estando conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, resultando aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal, como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de la fecha;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la **RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA** para la Ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva Relacionado a la Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca la suscripción de la Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca para la Ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva Relacionado a la Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Residuos Sólidos y demás áreas involucradas adoptar acciones para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

[Firma]
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

[Firma]
Ing. Pierma Wilber Camero Andrade Sanchez
ALCALDESA (e)

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico
Registro N° 1094-2021-GSG